



**MINISTÈRE
DE L'EUROPE
ET DES AFFAIRES
ÉTRANGÈRES**

*Liberté
Égalité
Fraternité*

FRANCIA **Y EL DERECHO** **EN MATERIA** **DE PROPIEDAD** **LITERARIA** **Y ARTÍSTICA**

COMPENDIO DE DERECHO

Los derechos de autor protegen los intereses de los creadores. Los derechos afines garantizan el respeto de los derechos de los artistas intérpretes (actores, bailarines, cantantes, etc.) y de los productores de obras cinematográficas, de bases de datos y de la industria musical.

La propiedad literaria y artística engloba los derechos de autor y los derechos que se conocen como afines. Los derechos de autor confieren a los creadores derechos patrimoniales y morales sobre sus obras.

Protección

Al contrario que en Estados Unidos o China, las obras están protegidas por los derechos de autor franceses por el mero hecho de haber sido creadas, sin que sean necesarios trámites administrativos ni depósitos. Esto posibilita que los creadores con menos recursos gocen de los mismos derechos y la misma protección que aquellos que disfrutaron de fama mundial.

Las ideas y conceptos en sí mismos no están protegidos y cualquiera puede retomarlos desde su propia sensibilidad artística personal. |

Copia privada

La remuneración por copia privada se instauró en 1985 y se traduce en una suma que recibe una institución específica por cada soporte de grabación (CD/DVD, memorias USB, tarjetas de memoria, discos duros, teléfonos móviles, etc.). Se calcula que en 2017 se recaudaron 230 millones de euros. |

Un espectro muy amplio

Una obra está protegida por los derechos de autor si es «original». La originalidad de la obra se aprecia a tenor de los rasgos estéticos o intelectuales propios del autor sin atender a su género, mérito o forma. Esto sucede con creaciones funcionales como el diseño, la arquitectura, los programas informáticos, los planos, los logos, etc.

Un derecho precursor

Los derechos de autor han sabido adaptarse a la evolución tecnológica (fotografía, cine, programas informáticos, internet, etc.) y extraen su fuerza de la existencia de un derecho moral fuerte. Así, el autor puede supervisar las condiciones de explotación de sus obras velando por que se respete su calidad de autor y la integridad de sus obras. Los países americanos se inspiran cada vez más en el sistema francés, favorable al desarrollo cultural, aunque al principio negaran cualquier prerrogativa moral concedida al autor, cuya obra sólo había sido creada para ser explotada (literalmente, el *copyright*).

Por otra parte, las prerrogativas patrimoniales posibilitan que un autor autorice o prohíba que una obra sea explotada y que reciba una remuneración justa en contrapartida de la explotación.

También existen nichos tradicionales en virtud de los cuales algunos usos de obras protegidas no requieren autorización ni están sujetos a remuneración (citas, parodias, etc.), siempre y cuando se respete el derecho moral del autor, favoreciendo así el acceso a la cultura.

El dominio público, libertad de explotación regulada

El dominio público designa un amplio repertorio de obras explotables sin autorización (obras antiguas, cuyos autores hayan fallecido hace más de setenta años, obras no sujetas a monopolio por falta de originalidad, meras ideas, etc.). También pueden incorporarse aquellas obras protegidas cuyos autores desean ponerlas a disposición de todos en interés del desarrollo del conocimiento y la cultura (*Creative Commons*).

La unión hace la fuerza: gestión colectiva

La gestión colectiva consiste en poner en común la gestión y las autorizaciones de ciertos tipos de explotación de obras. Presenta varias ventajas para sus afiliados (artistas intérpretes, autores, productores o editores), como, por ejemplo, el incremento del poder de negociación frente a aquellos que explotan las obras o la percepción de lo debido por el uso de las obras en el extranjero. En Francia, algunos organismos de gestión colectiva también recaudan los derechos para algunos autores, compositores y editores extranjeros, en virtud de acuerdos de reciprocidad con sus homólogos extranjeros. Es el caso de la SACEM (sociedad de autores, compositores y editores de música, por sus siglas en francés), que cuenta con 19 650 miembros de nacionalidad extranjera procedentes de 166 países distintos.

La gestión colectiva también puede imponerse legalmente en algunos sectores mediante licencias legales (derecho de préstamo bibliotecario o derecho de copia privada). Más allá de estos casos, los organismos reciben, por ejemplo, los importes derivados de la teledifusión y la radiodifusión de las obras.

Parte de lo recaudado se dedica a ayudas a la creación. Con este sistema se ha podido dar apoyo a casi 10 000 proyectos y se ha formado a más de 300 artistas desde 2016. Esta ayuda a la creación tiene la ventaja de financiarse con un sistema que se autorregula y que no depende del Estado.

Estos organismos están sometidos al control del Tribunal de Cuentas francés, lo que favorece la transparencia contable de las sociedades.

Este sistema es por tanto la mejor alternativa para que la oferta cultural sea a la vez legal y atractiva cuando la explotación resulta difícilmente controlable en la práctica.

El derecho de participación: un invento francés que prospera a nivel internacional

El derecho de participación, que se aplica en más de 80 países, se traduce en la remuneración que reciben pintores y escultores cuando sus obras se revenden por el intermediario de un profesional del mercado del arte (casas de venta, galerías, etc.). Sin embargo, este derecho no existe ni en Estados Unidos, que es el mayor mercado del arte del mundo, ni en China, Suiza o Japón.

Varios Estados, en particular Francia, han solicitado que se abra el debate sobre la cuestión del derecho de participación para elaborar un futuro convenio internacional.

La Alta Autoridad de Difusión de Obras y Protección de Derechos en Internet (HADOPI, por sus siglas en francés): pedagogía y coerción

La HADOPI fue instituida para favorecer el desarrollo de la oferta legal en materia de difusión de obras por internet. Esta institución defiende los derechos de propiedad intelectual con el objetivo de educar a los titulares de una conexión a internet y no de penalizarlos.

Derecho de participación

El derecho de participación posibilita que el autor saque partido a la evolución de su popularidad cuando se revenden sus obras. Por otra parte, este derecho no conlleva un impacto negativo en la competitividad de los mercados en los que existe, y no afecta a las transacciones con el aumento del precio de venta (la demanda no es menor por ello). |

9,24 millones

Es el número de mercancías falsificadas incautadas por la Aduana en 2016. |

10 000 millones de euros

Presupuesto para la política cultural en 2018, que, entre otras cosas, fomenta la creación y el modelo de diversidad cultural francés, el dinamismo económico del país, la contribución a la acción cultural internacional y permite adaptarse a la evolución de los usos y a los avances sociales y técnicos. |

Controlar y atajar: la lucha contra las falsificaciones

Un arsenal adaptado para luchar contra las falsificaciones permite proteger las inversiones comerciales de las empresas, garantizando a la vez el acceso del público y los consumidores a obras y productos cuya calidad y origen estén garantizados.

Cuando los derechos de autor se descuidan desde el punto de vista legal, se atenta contra toda la economía de un Estado: se reduce el volumen de negocios de las empresas, disminuye la recaudación fiscal del Estado, el consumidor se arriesga a recibir un producto que no cumple con la normativa sanitaria en vigor.

El derecho francés comprende un amplio abanico de medidas coercitivas civiles, penales o comerciales que permiten luchar contra los falsificadores (productor, difusor o sencillo poseedor de un artículo falsificado).

La lucha contra la falsificación puede llevarse a cabo con la ayuda de la Aduana, en el marco de las medidas de retención.

Un derecho que mira hacia el futuro

El derecho francés es sin duda un derecho que mira hacia el futuro, capaz de adaptarse a la evolución de la sociedad y la tecnología.

El legislador francés se esfuerza por adaptar el derecho a las prácticas de algunos sectores culturales (edición, producción audiovisual y musical). La calidad del diálogo interprofesional permite dar vida a la materia y alcanzar acuerdos sectoriales que la ley convierte en vinculantes. Francia es precursora en este ámbito, lo que la convierte en el Estado miembro prescriptor más activo de la Unión Europea.

Cuenta por tanto con un derecho vivo y adaptado, en constante evolución, que busca el equilibrio perfecto entre los intereses de los creadores, los inversores y el público. La flexibilidad de los textos legales y el equilibrio de los distintos intereses han permitido que Francia sea y siga siendo una referencia legislativa tanto en la Unión Europea como en el mundo.

MÁS INFORMACIÓN

- **Ministerio para Europa y de Asuntos Exteriores**
diplomatie.gouv.fr/es
- **JUSCOOP**
Plataforma digital de difusión de la actividad de cooperación jurídica y judicial de Francia.
juscoop.org
- **SACEM**
sacem.fr

El Ministerio para Europa y de Asuntos Exteriores agradece la redacción de este documento al bufete de abogados Pierrat & de Seze, así como su contribución a Tristan Azzi, al Syndicat national de l'édition, la Société civile des auteurs multimédia, la Société française des intérêts des auteurs de l'écrit y el Syndicat national des auteurs et compositeurs.

© MEAE 2018

Dirección General de Globalización, Cultura, Educación y Desarrollo Internacional

Dirección de Desarrollo Sostenible

Misión de Gobernanza Democrática

Diseño y maquetación: Dirección de Comunicación y Prensa

Impresión: Servicio de Reprografía de La Courneuve - DIL/MEAE